



CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

No. de Expediente: 11001-3-23-2390
Acto administrativo: 11001-3-24-1191
Fecha Expedición: martes, 28 de mayo de 2024

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: MODIFICACIÓN LICENCIA (VIGENTE) DE CONSTRUCCIÓN, para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) TV 60 106 62 (ACTUAL) con chip(s) AAA0125SOKL y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50N20308718 en el lote UNICO, manzana 009124, de la urbanización PUENTE LARGO (Localidad Suba).. Para una edificación en un (1) piso para una (1) unidad de Servicios Empresariales - Empresas e Inmobiliarios de Escala Urbana, cuenta con siete (7) cicleros. Titular(es): ARIAS SERNA Y SARAVIA SAS EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO FA PUENTE LARGO con NIT 860062854-9 (Representante Legal: ALVARO ENRIQUE BERNAL RODRIGUEZ con CC. 91272631) / AMARILO SAS FIDEICOMITENTE FIDEICOMISO FA PUENTE LARGO con NIT 800185295-1 (Representante Legal: MARGARITA LLORENTE CARREÑO con CC. 52250220). Constructor responsable: GARNICA CAMELO RICARDO con CC 80397096 Mat: 25202-78642

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Modificación Licencia (vigente) de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.
